

TEMUCO, **05 SEP 2014**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014
2. El Decreto Alcaldicio N° 145 del 15 de enero del 2014, que aprueba las actividades del Programa "ADULTO MAYOR", para el año 2014.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de promover mediante la línea de Recreación, a través de Actividades afines al Programa Adulto Mayor "EXPOSICION ITINERANTES PINTURA" con motivo de hacer participar a los transeúntes y la comunidad en general, a realizarse el día 02, 03 y 04 de Octubre del 2014.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las siguientes actividades del Programa Adulto Mayor aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 145, del 15 de Enero de 2014, en el sentido de ejecutar la actividad que se señala:

Nombre de la Actividad	Exposición itinerantes pintura
A quienes va dirigido	Adultos Mayores y público en general de la comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Exponer los trabajos de pinturas de los adultos mayores usuarios del programa, trabajos que han realizado durante el año 2014, actividad abierta a todo el público del Mall Portal Temuco y la comunidad en general
Fecha de la Actividad	Jueves 02, Viernes 03 y Sábado 04 de Octubre del 2014 en el Mall Portal Temuco
Cobertura Estimada	100 Adultos Mayores Usuarios del programa y público en general.
Gasto Programado	amplificación \$ 95.000 iluminación \$ 95.000 decoración \$ 100.000 coctel \$ 210.000
Gasto Total Programado	\$500.000 Eventos actividades municipales
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico-Nomina Asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:
 - \$ 500.000.- al centro de costo 14.12.01 Programa Adulto Mayor, Item 2152208011004 Eventos Actividades Municipal.
3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19886 y su Reglamento.
4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su director

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

U.M.D. / CHG / G.C.C.
Distribución

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



778263